

**Notaria**  
**Trigésima Cuarta**

2014	17	01	34	P 007771
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

0000001

FACTURA No. 013858

... *lavo*

*[Handwritten signature]*

**DOCTOR CARLOS Wladimir Mosquera Pazmiño**  
**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA**  
**LEGADOIL SOCIEDAD ANONIMA**  
**OTORGADO POR:**  
**KATHERINE MARGARETH CONTRERAS CONTRERAS**  
**CUANTIA: US\$ 48.000,00**  
**DI 4 COPIAS**  
**B.M.C.N.**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y nueve de Julio del año dos mil catorce, ante mí **DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON**; comparece la señora **KATHERINE MARGARETH CONTRERAS CONTRERAS**, en calidad de Gerente General de la empresa **LEGADOIL SOCIEDAD ANÓNIMA**, según consta del nombramiento que en copia certificada se acompaña; de estado civil casada. La compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, empleada privada, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de capital social y reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía LEGADOIL SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a

la suscripción de la presente escritura pública la señora

**KATHERINE MARGARETH CONTRERAS CONTRERAS**, en su calidad de

Gerente General y como tal representante legal de la

empresa LEGADOIL SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme se demuestra

con el nombramiento que se agrega como habilitante y

debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas,

cuya acta en copia certificada se agrega. La compareciente

es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana,

mayor de edad, domiciliada y radicada en ésta ciudad de

Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para

contratar y contraer obligaciones a nombre de su

representada, quien libre y voluntariamente suscribe el

presente contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante

escritura pública otorgada ante la Doctora Mariela Pozo

Acosta, Notaria Trigésima Primera de este cantón Quito, el

dos (02) de Junio del dos mil nueve (2009) e inscrita el

quince (15) de Julio del mismo año, en el Registro

Mercantil de Quito, se constituyó la empresa LEGADOIL

**Notaría**  
**Trigésima Cuarta**

SOCIEDAD ANÓNIMA, cuyo capital social inicial fue de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00).- **DOS.-** La Junta General y Universal de Accionistas de la empresa LEGADOIL SOCIEDAD ANÓNIMA, realizada el día veinte y dos (22) de Mayo del dos mil catorce (2014), decidió: a) Aumentar el capital social de la empresa de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) a cuarenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 48.800,00), mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas, con fundamento en lo establecido en el numeral tres del artículo ciento ochenta y tres (183) de la Ley de Compañías. Los accionistas hacen uso de su derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus acciones; y, por unanimidad los accionistas aprueban el aumento mediante capitalización de utilidades. Con el presente aumento, sumado al capital social vigente, la empresa mantendrá como nuevo capital social el de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48.800,00); b) Reformar parcialmente los estatutos sociales de la compañía, en razón del aumento realizado; y, c) Autorizar a la Gerente General para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y de Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO:** Conforme consta en el acta de Junta General y Universal de accionistas de la compañía, celebrada el día veinte y dos (22) de Mayo del dos mil catorce (2014), se acordó aumentar el capital

0000002

social de la empresa de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) a cuarenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 48.800,00), mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas, con fundamento en lo establecido en el numeral tres del artículo ciento ochenta y tres (183) de la Ley de Compañías. Los accionistas hacen uso de su derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus acciones; y, por unanimidad los accionistas aprueban el aumento mediante capitalización de utilidades. Con el presente aumento, sumado al capital social vigente, la empresa mantendrá como nuevo capital social el de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48.800,00), que se cancela y distribuye en la siguiente forma y proporción:

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	ACCIONES
Alvarez M. Ricardo A.	80,00	4.800,00	4.880
Contreras C. Katherine M.	720,00	43.200,00	43.920
<b>TOTAL</b>	<b>800,00</b>	<b>48.000,00</b>	<b>48.800</b>

Con el presente aumento de capital social, cada uno de los accionistas pasará a ser propietario luego de legalizado el aumento de capital social acordado, del número de acciones que se detallan en el nuevo Cuadro de Integración de Capital Social antes referido. Vale recalcar que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, habiendo la Junta autorizado a los Administradores de la empresa, a emitir los respectivos títulos de acción, tan pronto se

**Notaría**  
**Trigésima Cuarta**

legalice el aumento de capital aprobado en la Junta.-

**CUARTA.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES:** Con el aumento

0000003

de capital señalado en la cláusula que precede y reforma de estatutos sociales acordada, se procede a reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales vigentes de la siguiente manera: "...**ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$48.800,00), dividido en cuarenta y ocho mil ochocientas (48.800) acciones, Ordinarias, nominativas, de un dólar (US\$ 1,00) cada una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento y el nuevo cuadro de integración de capital social, queda conformado así:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
Alvarez M. Ricardo	80,00	4.800,00	4.880,00	4.880
Contreras Katherine	720,00	43.200,00	43.920,00	43.920
<b>TOTAL</b>	<b>800,00</b>	<b>48.000,00</b>	<b>48.800,00</b>	<b>48.800"</b>

En virtud de la reforma del artículo Cuarto, se procede a eliminar de los Estatutos Sociales, todo el texto contenido en la cláusula Cuarta, que en parte decía: "...- **CLÁUSULA CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PAGO DE CAPITAL.- CUADRO DE INTEGRACIÓN.-** Los otorgantes ..... Cuenta de Integración de Capital que se acompaña." Por otro lado, con la eliminación anterior, la cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, pasaría a ser actualmente la cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales.-

**QUINTA.- DECLARACIÓN:** La señora KATHERINE MARGARETH

CONTRERAS CONTRERAS, en la calidad en la que comparece, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Once de veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento, la correcta integración del capital social de su representada, que con el presente aumento, asciende a la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA.- DISPOSICION TRANSITORIA:** Los accionistas de la empresa, autorizamos expresamente al Doctor Fernando Illánes Vela y la firma IMILEGAL ABOGADOS CONSULTORES, para patrocinar y ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, al tenor de las disposiciones de ley vigentes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Fernando Illánes Vela, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número seis mil seiscientos cincuenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma

**Notaría**  
**Trigésima Cuarta**

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el  
Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

0000004



**KATHERINE MARGARETH CONTRERAS CONTRERAS c.c. 171173669-2.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CHIMBORAZO  
 171173669-E  
 CONTRERAS CONTRERAS KATHERINE MARGARETH  
 PICHINCHA QUITO SANTA FE  
 23 FEBRERO 1977  
 0088 0077 E  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUADOR  
 VERBAQUEEE  
 ORS-00  
 CARLOS ALVAREZ TORO  
 SEGURIDAD EMPLEADO PRIVADO  
 FRANCISCO CONTRERAS  
 ALBA MARGARITA CONTRERAS  
 QUITO EL 10/07/2007  
 PICHINCHA  
 REIN 2654593



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**012**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**012 - 0091**      **1711736692**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CONTRERAS CONTRERAS KATHERINE MARGARETH**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

*Julio [Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten Signature]*



171173669-2.

**Notaría Trigésima Cuarta**  
 DOY FE que las fotocopias de la cédula y  
 certificado de votación son FIEL COPIA de  
 los originales presentados ante mí.

*[Signature]*  
**Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño**  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

29 JUL 2014

# LEGADOIL S.A.

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LEGADOIL S.A.

0000005

En Quito, a los 22 de Mayo del 2014, a las 09h30 horas, en la calle Tejar E3-132 y Chorrera, Urbanización Real Alto, se reúnen las siguientes personas: el accionista señor Ricardo Antonio Alvarez Mosquera, por sus propios y personales derechos; y, la accionista señora Katherine Margareth Contreras Contreras, por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General y Universal de Accionistas. Actúa como Presidente de la sesión el señor Ricardo Antonio Alvarez Mosquera, Presidente de la empresa; y, como Secretaria la señora Katherine Margareth Contreras Contreras, Gerente General de la compañía. El Presidente consulta a los presentes si están de acuerdo en conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito de la empresa.
- 2.- Reforma Parcial a los Estatutos Sociales de la compañía.
- 3.- Autorización para que la Gerente General suscriba la escritura pública de Aumento del Capital y de Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.

Los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día. El Presidente solicita a Secretaría, formar la lista de asistentes, que es como sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE ACCIONES	%
Alvarez Mosquera Ricardo Antonio	\$ 80,00	80	10
Contreras Contreras Katherine M.	\$ 720,00	720	90
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>800</b>	<b>100</b>

Secretaría deja constancia, que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos, como acciones figuran en el cuadro anterior. La Junta de Accionistas pasa a conocer el orden del día:

### 1.- Aumento del Capital Suscrito de la empresa.-

La Presidencia informa a la Junta que, en razón del tiempo que ha transcurrido desde la constitución de la empresa; y, por cuanto existen valores suficientes en la cuenta de capitalización de utilidades no distribuidas, conforme consta del balance; y, atendiendo la recomendación de la Gerencia General, considera que es oportuno incrementar el capital suscrito de la compañía a cuarenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Lo que se pone a consideración de la Junta de Accionistas. Luego de breves deliberaciones, la Junta en forma unánime, resuelve aprobar el Aumento del Capital Suscrito de LEGADOIL S.A., de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América a cuarenta y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con los valores que existen en la cuenta de utilidades no distribuidas. En consecuencia de lo anterior, el nuevo Cuadro de Integración de Capital Social, tomando en cuenta el aumento, sería el siguiente:



# LEGADOIL S.A.

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO	NUMERO DE ACCIONES	%
Alvarez Mosquera Ricardo Antonio	\$ 80,00	\$ 4.800,00	4.880	10
Contreras Contreras Katherine M.	\$ 720,00	\$ 43.200,00	43.920	90
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>\$ 48.000,00</b>	<b>48.800</b>	<b>100</b>

## 2.- Reforma Parcial a los Estatutos Sociales de la compañía.

La Presidencia señala a la Junta que, en virtud de las decisiones tomadas, se hace necesario proceder a reformar parcialmente los estatutos sociales de LEGADOIL S.A., los mismos que en la parte pertinente, quedarían de la siguiente manera:

**“...ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$48.800,00), dividido en cuarenta y ocho mil ochocientas (48.800) acciones, ordinarias, nominativas, de un dólar (US\$ 1,00) cada una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento y el nuevo cuadro de integración de capital social, queda conformado así:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
Alvarez M. Ricardo	\$ 80,00	\$ 4.800,00	\$ 4.880,00	4.880
Contreras Katherine	\$ 720,00	\$ 43.200,00	\$ 43.920,00	43.920
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800,00</b>	<b>\$ 48.000,00</b>	<b>\$ 48.800,00</b>	<b>48.800”</b>

En virtud de la reforma del artículo Cuarto, se procede a eliminar de los Estatutos Sociales, todo el texto contenido en la cláusula Cuarta, que en parte decía: “...**CLÁUSULA CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PAGO DE CAPITAL.- CUADRO DE INTEGRACIÓN.-** Los otorgantes ..... Cuenta de Integración de Capital que se acompaña.”

Por otro lado, con la eliminación anterior, la cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, pasaría a ser actualmente la cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales.-”.

## 3.- Autorización para que la Gerente General suscriba la escritura pública de Aumento del Capital y de Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.

Respecto al tercer punto del orden del día planteado, esto es, la expresa autorización para que la Gerente General suscriba la escritura pública de Aumento del Capital y de Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas, por unanimidad autoriza a la Gerente General señora Katherine Margareth Contreras Contreras, la suscripción de dicha escritura pública en representación de la empresa y sus accionistas.

Asimismo, autorizan expresamente al Dr. Fernando Illanes Vela y a la firma IMILEGAL ABOGADOS CONSULTORES, para el Patrocinio, gestión y trámites necesarios, hasta obtener la legal aprobación e inscripción del mencionado instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito, para que surtan los efectos de ley.

# LEGADOIL S.A.

La Junta finalmente, autoriza tanto al Presidente como a la Gerente General, para la emisión de las nuevas acciones.-

0000006

Concluido el conocimiento de la Agenda, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 12h30.-



Ricardo Antonio Alvarez Mosquera  
Accionista



Katherine Margareth Contreras Contreras  
Accionista



Ricardo Antonio Alvarez Mosquera  
Presidente de la Junta  
PRESIDENTE



Katherine Margareth Contreras Contreras  
Secretaria de la Junta  
GERENTE GENERAL





Quito D.M., 27 de diciembre de 2012

Señora ~~M. P. C.~~  
Katherine Margareth Contreras Contreras  
Ciudad

Estimada señora Contreras:

Nos es grato informarle que la Junta General, Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LEGADOIL S.A., en sesión efectuada el veintiséis de diciembre de dos mil doce, resolvió reelegir a Usted Gerente General de la Compañía LEGADOIL S.A., por el periodo de dos años, por lo tanto ejercerá las facultades y atribuciones que le confiere el Estatuto Social.

El Representante Legal de la Compañía es el Gerente General de conformidad con el literal a del Artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social.

La Compañía LEGADOIL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el dos de junio del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de julio del dos mil nueve.

Atentamente,

Juan Carlos Álvarez Toro  
**PRESIDENTE**  
C.C. 1707779011

Katherine Margareth Contreras Contreras, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía LEGADOIL S.A., Quito, 27 de diciembre de 2012.

Katherine Margareth Contreras Contreras  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. 171173669-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 80 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 144

Quito, a 3 ENE 2013

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Notaria Trigésima Cuarta

De acuerdo al Art. Dieciocho  
Numeral Cinco de la Ley Notarial  
Es Fiel Copia del Original  
Certifico.

Quito

*[Signature]*  
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO



0000007

09 ENE. 2014

Notaria Trigésima Cuarta

DOY FE que la fotocopia del documento  
FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA  
que en UNO foja(s) fue presentada a mi  
Quito, a



*[Signature]*  
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



29

**Notaría**  
**Trigésima Cuarta**

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LEGADOIL S.A.**, debidamente sellada y firmada, en Quito hoy martes veinte y nueve de julio del año dos mil catorce.-



*Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño*  
**DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO**  
**NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**



Notaría  
Trigésima Cuarta  
Dr. Carlos Vladymir  
Mosquera Pazmiño  
Notario





TRÁMITE NÚMERO: 47912

0000008

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	31007
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	09/08/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	2959
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711736692	CONTRERAS CONTRERAS KATHERINE MARGARETH	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	29/07/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	LEGADOIL SOCIEDAD ANONIMA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	48000,00
Capital	48800,00

0000009

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2240 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/07/2009 TOMO 139 JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

